



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,  
Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

OVAD2026000133

## EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 07 de mayo de 2026, la siguiente resolución:

“D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalia interesada, consistente en el evento “Celebración día de la Policía Local”, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Policía Local, en calidad de organizadora del evento “Celebración día de la Policía Local”, de fecha 21 de abril de 2026.
- Declaración Responsable, Memoria Descriptiva y PAE - Plan de actuación ante emergencias, remitido y suscrito por técnico competente.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
  - Informe emitido por el Departamento Técnico de Zonas Verdes, de fecha 06 de mayo de 2026, que consta en **Anexo I**.
  - Informe emitido por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 07 de mayo de 2026, que consta en **Anexo II**.
  - Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 23 de abril de 2026, que consta en **Anexo III**.
  - Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 29 de abril de 2026, que consta en **Anexo IV**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5<sup>a</sup>  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



- Informe emitido por el Servicio de Seguridad Ciudadana, de fecha 05 de mayo de 2026, que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 4 de mayo de 2026, que consta en **Anexo VI**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VII**.

### **Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento**

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el **artículo 77** de la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de 12/12/24).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de fecha 12/12/2024).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

**Primero.- Interesado:** Policía Local.

**Actividad:** "Actividades programadas para celebración día de la Policía Local y entrega de condecoraciones". El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Policía Local, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

**Instalaciones objeto de la autorización:**

- Vallas de uso diverso.
- Sonorización.
- 1 Tarima de 12 x 3 metros y 25 cm de altura.
- 4 mesas de 1,50 x 0,85 metros.
- 250 sillas.
- 1 Mástil para bandera.
- 1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.

**Emplazamientos, fechas y horario:**

En la Plaza del Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2026. El montaje se iniciará a las 7:00 horas y se dejará la zona totalmente despejada a las 14:00 horas. La actividad se realizará en horario de 10:00 horas a 13:30 horas.

**Segundo.-** Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiéndose como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 8 de mayo de 2026 en horario de 10:00 horas a 13:30 horas.

Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

**Tercero.-** La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77 de la Ordenanza Reguladora.** El organizador y petionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

**Cuarto.-** Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

**Quinto.-** Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

**Sexto.-** Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, a la Concejalía de Infraestructuras, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y al SAIC".

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



## ANEXO I

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del Día de la Policía Local en la plaza del Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2026, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

### **NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS**

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 6 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



## ANEXO II



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE LIMPIEZA Y  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
C/ Comunicaciones, 8  
03008 – Alicante  
965107736

**S/Ref.:** OVAD2026000133

**Asunto:** Respuesta solicitud informe/servicios

**Destinatario:**  
Concejalía de Movilidad, Accesibilidad y  
Seguridad

En relación con la celebración del evento institucional “CELEBRACIÓN DÍA POLICÍA LOCAL”, organizado por Concejalía de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad el 8 de mayo de 2026, el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos informa favorablemente sobre la realización de dicha celebración.

Se recuerda que tanto organizadores como asistentes tienen la obligación de cumplir lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025 y, en concreto, a los artículos 17 y 34 de la misma.

Respecto a la solicitud de limpieza previa al evento, se comunica que se ha dado orden OT 12929/26 a empresa contratista para su cobertura.

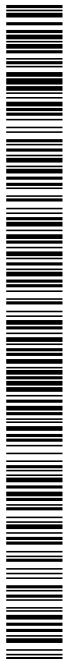
Damos traslado a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos

Documento firmado electrónicamente

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 7 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



## ANEXO III



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Departamento técnico de Tráfico  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**Expediente:** TTVP2026000181

### **ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.**

- **Solicitante:** Policía Local de Alicante
- **Actividad:** Día de la Policía Local de Alicante
- **Tipo de ocupación:** (Corte de tráfico y prohibición de estacionamiento)
- **Vía/s a ocupar:**
  - Recorrido: *C/ San Telmo, C/ Jorge Juan y Plaza del Ayuntamiento.*
  - Reserva de estacionamiento: *C/ Altamira.*
- **Fecha inicio/horario/fin:** viernes 08/05/2026 desde las 10:00 h hasta las 13:00 h.
- **Observaciones:**

### **INFORME**

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio de Policía Local.

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

#### **I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

- En el caso de que se corte el acceso a la C/ Gravina desde la C/ San Telmo, se deberá comunicar a los afectados especialmente hoteles, Consulado de Luxemburgo y vados.
- Se entiende necesario realizar precortes en la Plaza Puerta del Mar con C/ San Telmo y en la intersección de C/ Cervantes con C/ San Fernando (C/ Gravina).
- Se comunicará a la Unidad Técnica de Sanciones del Dpto. Económico Jurídico de la Concejalía de Movilidad Urbana, para que tenga conocimiento, que podrá afectar a los usuarios que accedan por la C/ Lonja de Caballeros al centro histórico, en el horario del evento.

1 de 3

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 8 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- En la reserva de estacionamiento solicitada en la C/ Altamira, se deberán garantizar: la PMR situada en el n.º 24 de la calle, la reserva del hotel "Mediterránea Plaza" y la reserva del hotel "Hospes Américo".
- Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida y señales de dirección obligatoria que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.
- Las ocupaciones provocarán que ciertos tramos de calle queden en fondo de saco con doble sentido de circulación, por lo que, en tal caso, se deberá disponer de la señalización y balizamiento adecuado disponiendo señales reglamentarias que adviertan del fondo de saco: de calle sin salida (S-15a (Calzada sin salida)), circulación en doble sentido de circulación y prioridad de paso (R-5) a la entrada, señal de stop (R-2) a la salida, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h y balizamiento correspondiente. Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.
- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Una vez terminadas las ocupaciones, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 26 y 30 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

### II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

[https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22\\_58/2024\\_002006.pdf](https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf)

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 9 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**COMUNICACIONES:**

El contenido de este informe, así como el de la solicitud, si procede, deberá comunicarse al solicitante, Dpto de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, Sala de Control de Tráfico, Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, al Servicio de Seguridad, a Protocolo del Ayuntamiento y a la Unidad Técnica de Sanciones , para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:  
María Luján GARCÍA LABRADOR  
*Ingeniero Técnico Municipal*

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ  
*Jefe del Departamento Técnico de Tráfico*



## ANEXO IV



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
*Departamento de Transportes*

**Nº. DE EXPTE:** TTVP2026000181

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (OVP)

**SOLICITANTE:** POLICÍA LOCAL DE ALICANTE

**ACTIVIDAD:** TTVP2026000181. AD Día de la Policía Local de Alicante. 8/5/26.

### INFORME:

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa, en cuanto a transporte público de autobús urbano, lo siguiente:

1. Se solicita el corte de tráfico para la celebración del día de la Policía Local de Alicante en la Pza del Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:
  - Corte de calle en el recorrido San Telmo, Jorge Juan y Plaza del Ayuntamiento, de 10:00h a 13:00h.
  - Reserva de estacionamiento en c/ Altamira.
2. La realización de la actividad comenzará, bajo control y supervisión de la Policía Local. Esta actividad generará diversas afecciones al TAM en las líneas **02, 12, 22, TURIBUS y 21** del TAM, a su paso por la plaza del Ayuntamiento, en sentido Florida/San Blas/Avda. Óscar Esplá.
3. Debido a esta ocupación, se procederá a realizar el desvío previsto abandonando completamente la circulación en la plaza del Ayuntamiento.
  - Las líneas **2, 12, 21, 22 y TURIBUS** se desvía, en el sentido afectado, desde Plaza del Mar por el eje Mártires de la Libertad, Avda. Ramón y Cajal, Avda. Gadea y Plaza de Calvo Sotelo; donde recupera itinerarios habituales.

---

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es





Se inhabilitarán temporalmente las paradas afectadas por el desvío de líneas. Se habilitarán todas las paradas que son recorridas por la líneas de desvío.

- Los desvíos de la/s línea/s interurbana/s **21**, dependiente/s de la Generalitat, deberán ser decididos por la propia inspección de la empresa concesionaria de las mismas, pudiéndose tomar las propuestas de las líneas urbanas.
- No obstante, la inspección de **UTE MIA (VECTALIA)**, in situ, podrá adoptar la solución propuesta u otra que estime más conveniente, en función del desarrollo del acto festivo indicado; mediante la correspondiente coordinación policial.

**Comunicaciones:**

Transportes: El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante, al concesionario de servicio de transporte público urbano, en autobús, **UTE MIA (VECTALIA)**, incluyendo el Informe del Dpto. de **TRAFICO**, además del contenido de la solicitud. También se informará a la empresa concesionaria del Transporte Interurbano **ALCOYANA (VECTALIA)**.

También se enviará el presente informe a todas las asociaciones profesionales del **TAXI**.

Además, dado que el desarrollo de dichos actos implican la realización de desvíos de la/s mencionada/s línea/s, el presente informe se deberá igualmente comunicar a **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad** de **SAIC**.

**Documento firmado digitalmente por:**

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.  
Domingo Javier LÓPEZ IZQUIERDO

El Jefe del Dpt. De Ttes.  
**Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ**



Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 12 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



## ANEXO V



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>FECHA:</b> 05 de mayo de 2026
SERVICIO DE SEGURIDAD
SCRE2026000536
<b>Asunto:</b> Día de la Policía 8 de mayo 2026
<b>Destinatario:</b>
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
JEFE SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

Por disposición de la Alcaldía-Presidencia se ha decidido celebrar el día de la Policía el próximo 8 de mayo de 2026 en la plaza del Ayuntamiento.

Es por ello, que se interesa adopte las medidas y autorizaciones pertinentes para el buen fin de la referida celebración. Por la policía local se ha tramitado el régimen de autorizaciones y permisos necesarios para la celebración del citado evento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Atentamente,

1

---

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:  
82cftbb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 13 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



## ANEXO VI

Expediente: OVAD2026000133

Se ha recibido por parte de **POLICÍA LOCAL** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la realización del **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA LOCAL Y ENTREGA DE CONDECORACIONES** el día 8 de MAYO en **PLAZA DEL AYUNTAMIENTO**.

### Informe:

#### 0. Descripción.

Celebración del día de la Policía local con parada y entrega de condecoraciones.

#### 1. Obra en el expediente técnico:

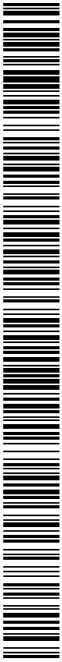
- Memoria del proyecto de la actividad .
- Declaración responsable.
- Fichas técnicas de los elementos de recreo.
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

#### 1.1.- Fecha y horario .

INICIO MONTAJE		FINAL MONTAJE		INICIO EVENTO		FINAL EVENTO	
FECHA	8/5/26	FECHA	8/5/26	FECHA	8/5/26	FECHA	8/5/26
HORA	07:00	HORA	14:00	HORA	10:00	HORA	13:30

Una vez acabado el evento se procederá a la desinstalación para que la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.

1/5



Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 14 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40

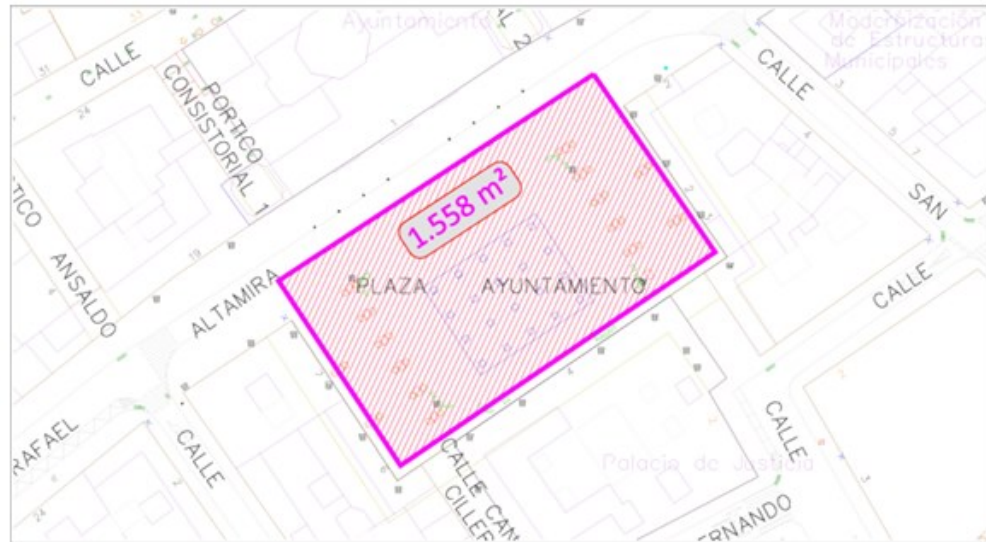


**1.2.- Planos del evento.**

**1.2.1.Plano de situación.**



**1.2.2.1.Plano de superficies autorizada.**



**Superficie total autorizada: 1.558 m<sup>2</sup>**

2/5

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 16 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



#### 4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse unicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

#### Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

#### Respecto a otras afecciones:

El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

4/5

---

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
82cftbb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 17 de 18

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



#### 5. Conclusión:

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

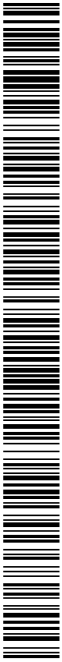
#### CONDICIONES:

**La instalación eléctrica cumplirá el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Obtendrá boletín eléctrico.**

5/5

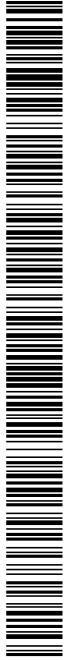
---

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:  
82c7bb4b-6ed2-4713-bd63-0bc68fd55644  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25274169  
Fecha de impresión: 08/05/2026 07:40:49  
Página 18 de 18

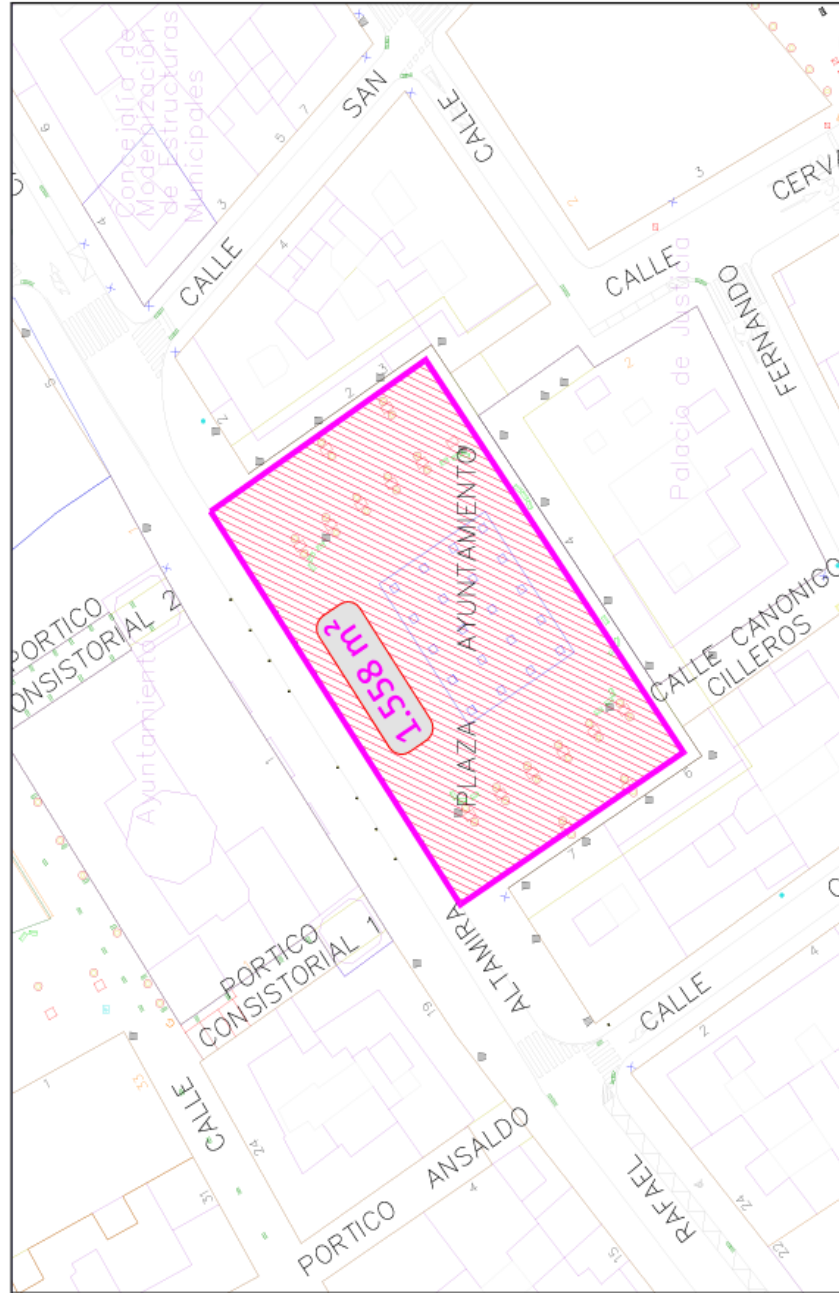
FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 14:40



AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



**ANEXO VI**



Lo que se hace público a los debidos efectos.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)